

170001-40-03-007-2019-00882-00

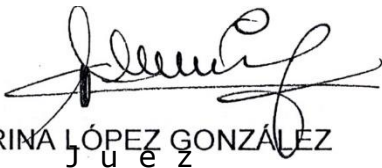
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo proveniente de Protección en la cual informa que la demandada, señor LUZ KARINA MUÑOZ CARDONA no es empleada de esa compañía.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 15 de enero de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>014</u> Del <u>05 DE FEBRERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--